



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de agosto de dos mil veinte.

2019-00878

En atención al memorial visible a folio 21 del cuaderno principal, téngase como dependiente judicial del Dr. EMILIO JOSÉ AGUIRRE RAMÍREZ, al abogado JUAN JOSÉ RINCÓN ESCOBAR, identificado con C.C N° 1.017.234.101, portador de la T.P. N° 320.210 del C.S.J. (Art. 27 del Decreto 196 de 1971).

Ahora bien, frente a la petición impetrada por el apoderado vía correo electrónico, donde solicita información para llevar a cabo la notificación personal al ejecutado, se le indica que deberá remitir copia del traslado de la demanda y la providencia por medio de la cual se libró mandamiento de pago, a través de la dirección electrónica oficial del centro carcelario, debiendo allegar las constancias correspondientes donde se evidencie la debida notificación al demandado.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.